

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**1. MARCO GENERAL**

<b>Identificación</b>	Entidad contratante	Instituto Madrileño de Estudios Avanzados – Alimentación (en adelante, “IMDEA” o “La Entidad”)
	Régimen jurídico aplicable	<p>Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.</p> <p>Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma.</p> <p>El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).</p>
	Nº de expediente	<b>1.3-2024/48</b>
<b>Financiación</b>	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	Programa: Subvención no reintegrable de fondos propios para fines fundacionales
<b>Gestión interna</b>	Departamento proponente	Mantenimiento - Gerencia
	Responsable del contrato	Antonio Verde Cordero

**2. OBJETO Y LOTES**

<b>Objeto del contrato</b>	Contratación mixta del suministro de equipos de refrigeración industrial redundados y conectados con grupo electrógeno y de las obras de adecuación de dos salas especializadas para albergar los equipos de ultracongelación, a razón de mejor relación calidad – precio, con especial consideración por la calidad de los trabajos y la reducción del plazo de ejecución.	
<b>Código CPV</b>	42500000-1 Equipos de refrigeración y ventilación	
	45331230-7 Trabajos de instalación de equipos de refrigeración	
	45000000-7 Trabajos de construcción	
<b>División en lotes</b>	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Justificación</b>	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.	

	<p>En concreto, el suministro de equipos de refrigeración industrial redundados y conectados con grupo electrógeno y las obras de adecuación de dos salas especializadas para albergar los equipos de ultracongelación, deben estar íntimamente conectados para evitar disfunciones, siendo, además, las obras de adecuación subsidiarias al suministro de los equipo de refrigeración.</p>
--	---

### 3. NECESIDAD DEL CONTRATO

<b>Necesidad</b>	<p>La entidad no cuenta con salas que permitan acoger los ultracongeladores de los que se disponen que se encuentran ubicados en espacios comunes y sin las garantías de redundancia en el suministro eléctrico y de seguridad en la custodia de las muestras almacenadas.</p> <p>Debido a todo esto, se plantea abordar un proyecto que permita el suministro de máquinas de refrigeración, eficientes y fiables, para que, junto con la adecuación de los pertinentes espacios, permitan el normal desarrollo de las actividades investigadoras de la Fundación y, en particular, la conservación a la temperatura adecuada de las valiosas muestras que se guardan en los ultacongeladores de los que se disponen en la entidad.</p>
<b>Justificación de la necesidad del contrato</b>	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.</p> <p>A estos efectos, este contrato permitirá disponer de un número adecuado de materiales con los que afrontar las necesidades previstas en el cuadro "Objeto del contrato".</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p> <p>Respecto a la necesidad de tramitación por el <b>procedimiento de urgencia</b>, conforme al artículo 119 LCSP, es necesario que se detalle la razón de la misma, que no es otra que la perentoria necesidad de garantizar la conservación de las muestras, que justifican esta tramitación de urgencia.</p> <p>Al respecto es preciso indicar que el TACRC en <b>Resolución n.º 885/2021</b> requiere una justificación de la tramitación de urgencia como sigue:</p> <p><i>“Razona que este Tribunal «en varias resoluciones ha considerado la tramitación urgente justificada por la existencia, o de <b><u>una necesidad inaplazable, o de un interés público en no demorar la adjudicación del contrato, dada la necesidad de evitar la falta de cobertura contractual de la prestación correspondiente</u></b>, sin entrar a valorar si esta falta de cobertura contractual era atribuible al mismo órgano de contratación».</i></p> <p><i>Y se puntualiza que «con la tramitación de urgencia de los expedientes de contratación quedan salvaguardadas las garantías esenciales de los</i></p>

Contratación mixta del suministro de equipos de refrigeración industrial redundados y conectados con grupo electrógeno y de las obras de adecuación de dos salas especializadas para albergar los equipos de ultracongelación

INSTITUTO MADRILEÑO DE ESTUDIOS AVANZADOS

	<p><i>procedimientos de contratación pública ya que dicha tramitación afecta mayoritariamente a sus trámites internos. [...]</i></p> <p>Estos requisitos se dan en la presente licitación.</p>
<b>Informe de insuficiencia de medios</b>	No aplica por no ser un contrato de servicios.

#### 4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

<b>Calificación del Contrato</b>	Contratación mixta: Suministro del equipamiento y obras
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Urgencia
<b>Criterios de valoración</b>	Varios criterios objetivos y subjetivos

#### 5. DURACIÓN DEL CONTRATO

<b>Duración inicial</b>	Plazo inicial	Desde la formalización
	Número de meses	2 meses.
<b>Prórrogas</b>	Previsión de prórrogas	No se prevé la prórroga del contrato.
	Nº de prórrogas	0.
	Duración de cada prórroga	No aplicar por no estar prevista la prórroga del contrato.
	Justificación de la previsión de prórrogas	No aplica por no preverse la prórroga del contrato que el inicialmente previsto.
<b>Duración total</b>	2 meses.	
<b>Plazos parciales</b>	Sí: Conforme al PPT	<input type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
<b>Justificación</b>	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.	

#### 6. PRESUPUESTO

<b>PBL (sin IVA)</b>	99.500,00 €	
<b>PBL (con IVA)</b>	120.395,00 €	
<b>Sistema de determinación de precios</b>	Tanto Alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial	
<b>Precios parciales</b>	Sí:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Revisión de precios</b>	Sí, conforme al art. 103 LCSP	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Presupuesto máximo</b>	Sí:	<input type="checkbox"/>

<b>estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades</b>	<p>Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.</p> <p>En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato.</p> <p>El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.</p>	<input type="checkbox"/>
<b>Justificación</b>	<p>No</p> <p>Según precios de mercado. Se han tenido en cuenta actuaciones anteriores. Se ha realizado un exhaustivo análisis de costes que incluye el precio de los equipos de refrigeración y de las distintas unidades de medición de las obras de adaptación y reforma de los espacios que debe abordarse, así como cualquier otro gasto directo e indirecto relacionado con la ejecución del proyecto.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>

## 7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

<b>Procede</b>	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

## 8. VALOR ESTIMADO

<b>Método de cálculo aplicado</b>	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).  Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
<b>Componentes</b>	Coincide con el PBL.	
<b>Presupuesto de la prórroga</b>	Sin IVA	No aplica
	Con IVA	No aplica
<b>Modificaciones contractuales</b>	Sin IVA	No aplica
	Con IVA	No aplica
<b>Valor estimado</b>	Sin IVA	99.500,00 €
	Con IVA	120,395,00 €

## 9. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Solvencia por medios externos:

En caso de recurrir a la solvencia por medios externos, se debe informar al órgano de contratación en el primer sobre de la licitación de lo siguiente:

- Entidad a cuya solvencia se recurre
- Vínculo que le une con tal entidad (subcontratación, UTE, etc.)
- Solvencia que se pretende acreditar a través de la entidad tercera

<b>Solvencia económica y financiera:</b> Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 100% del valor estimado del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas	ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR PROPUESTO ADJUDICATARIO, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica
	Justificación	La acreditación de facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido en proyectos de similar naturaleza evidencia la capacidad del licitador para el cumplimiento del objeto del contrato.	
<b>Solvencia técnica o profesional:</b> Contratos de similar naturaleza	Requisito	Relación de contratos dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 50% del valor estimado del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas o jurídicas	Facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido
		Empresas de nueva creación	Se requerirá de forma previa a la adjudicación la acreditación de los requisitos de adscripción de medios
Justificación	Requerir la previa aportación de al menos un contrato dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 50% del valor estimado del contrato, puede ser una forma de garantizar la solvencia técnica de un		

- Porcentaje, en su caso

De forma previa a la adjudicación el órgano de contratación requerirá al licitador que presente la documentación acreditativa de la solvencia por medio propio o a través del medio externo y la acreditación del vínculo que le une con la entidad a cuya solvencia se recurre

En caso de recurrir a la solvencia económica o financiera de un tercero, se exige documento firmado por los representantes de ambas entidades comprometiéndose a responder solidariamente, en proporción a la solvencia acreditada por cada uno de ellos, por cualquier penalidad, responsabilidad, daño o indemnización que se exija con ocasión al contrato

Esto se justifica en si la finalidad de exigir solvencias es que el licitador pueda responder de la correcta ejecución del contrato, cuando se recurre a la solvencia de un tercero ese tercero debe estar en condiciones de responder como si fuera el contratista principal.

No se puede recurrir a la habilitación profesional ni a los certificados de calidad o medioambientales de un tercero, al referirse a aspectos propios e intrínsecos de la organización y funcionamiento de una empresa, salvo cuando se refieran a una parte residual del contrato que vaya a ejecutar exclusivamente la entidad a cuya solvencia se recurre.

No se admite como medio de acreditación de la solvencia por medios externos una simple declaración responsable, la mera pertenencia al mismo grupo empresarial o cartas de apoyo financiero

		empresario. Al requerir que el empresario haya llevado a cabo un contrato de igual o similar naturaleza material al objeto del contrato, se asegura que tiene experiencia y conocimientos técnicos en el ámbito en cuestión. Además, al requerir que el contrato previo sea de un valor similar, se asegura que el empresario tiene experiencia en contratos de un tamaño similar.
<b>Momento de acreditación</b>		Generalmente, la acreditación de las solvencias solo se exige al licitador propuesto adjudicatario. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad en cualquier momento del procedimiento <sup>2</sup> . Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador

<b>Inscripción en el ROLECE</b>	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE	<input type="checkbox"/>
	No: Atendidas las circunstancias particulares del sector, limita la concurrencia, por lo que no se exige, conforme al art. 159.4.a) LCSP, en su redacción dada por la DF 23 Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022	<input checked="" type="checkbox"/>

<b>Habilitación profesional</b>	Sí. La siguiente:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

#### 10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

<b>Medios personales</b>	<b>Requisito</b>	Conforme al PPT.
	<b>Forma de acreditación</b>	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar: titulaciones, certificados y acreditaciones del personal que ejecutará este contrato
	<b>Justificación</b>	La adscripción de este personal altamente calificado y experimentado es esencial para asegurar el éxito del proyecto, garantizando una ejecución eficiente, una operatividad óptima y una respuesta efectiva ante cualquier eventualidad.
<b>Medios materiales</b>	<b>Requisito</b>	Conforme al PPT
	<b>Forma de acreditación</b>	No se requiera acreditación de forma previa a la adjudicación
	<b>Justificación</b>	Medios necesarios para poder ejecutar el contrato con plenas garantías de eficiencia y resultado.
<b>Naturaleza</b>	Obligatoria: Obligación contractual esencial	
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento	

<sup>2</sup> Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la **forma de acreditación** de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación

## 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### 1.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

CS1 (Plan de Trabajo)	Descripción	<p>Conforme a los <b>parámetros de ponderación</b>, se valorarán los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de trabajo</li> </ul> <p>Cronograma que contendrá la organización y programación detallada de tareas incluyendo como mínimo lo requerido en el pliego de prescripciones técnicas.</p> <p>Deberá incluirse un calendario de actividades directamente vinculado con las prestaciones objeto del pliego y sus distintas tareas.</p>		
	Puntuación máxima	20		
	Justificación	El presente criterio persigue contra con un plan detallado y eficiente que responda a la urgencia de la prestación. Este enfoque garantiza una gestión proactiva, planificada y coordinada de todas las actuaciones		
	Documentación a aportar	<p>Aportar en el Sobre 2 (procedimiento abierto): Para la ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, los licitadores deberán presentar la documentación técnica exigida detallada suficientemente para poder analizar y valorar las soluciones propuestas, en un único cronograma autoexpresivo de las fases, tareas y responsables de las mismas.</p> <p>CS1 Plan de trabajo: Contendrá la organización y programación de tareas incluyendo como mínimo lo requerido en el pliego de prescripciones técnicas.</p> <p><b>No se debe aportar directa o indirectamente ningún dato referente a los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas, del siguiente Sobre. Hacerlo implica la exclusión automática sin subsanación posible.</b></p>		
Parámetros de ponderación	Conforme a los parámetros de ponderación, se valorarán los siguientes aspectos:			
CS1 (Plan de Trabajo)		Nº y descripción	Consideración	Ponderación máxima

	<p>Cuando se realice un planteamiento completo y detallado del plan de trabajo con actividades y tareas bien definidas, precisas, coherentes viables y con una buena presentación gráfica</p>	Excelente	100%
	<p>Cuando el estudio o propuesta en relación con el plan de trabajo y la propuesta de eficiencia energética sea detallado, con propuesta de actuaciones precisas, pero sin una buena presentación gráfica.</p>	Muy bueno	75%
	<p>Cuando se realice un planteamiento completo pero poco detallado del plan de trabajo sin tareas precisas, coherentes viables, y cuente con una buena presentación gráfica</p>	Bueno	50%
	<p>Cuando se limite a un somero diagrama de Gantt general sin detallar tareas, pero se ajuste correctamente a las prestaciones objeto del pliego</p>	Regular	25%
	<p>Cuando el plan de trabajo sea genérico, inconcreto o inespecífico, es decir, no ajustado a las prestaciones concretas que se requieren en el pliego, independientemente de la calidad o vistosidad de su presentación gráfica.</p>	Malo	0%

**11.2 CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS**

<b>CO1: Precio total</b>	Descripción	<p>Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con fórmula que se expresa a continuación, redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0.</p>
	Fórmula	<p>Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a las ofertas de menor importe, a la que se le atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:</p> $PtOx = PM * (1 + \log(Om/Ox))$ <p>Donde:</p> <p>PtOx= Puntuación otorgada a la oferta X PM= Puntuación máxima Ox= Valor de la oferta X Om= Valor de la oferta más baja</p>
	Documentación a aportar	<b>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</b>
	Puntuación máxima	55 puntos

CO2: Reducción del plazo de ejecución total del contrato	Descripción	Se valorará la reducción del plazo de ejecución integra de las prestaciones objeto del contrato.	
	Fórmula	<i>Oferta</i>	<i>Puntos</i>
		No se oferta	0
		Reducción de 1 semanas	5
		Reducción de 2 semanas	10
		Reducción de 3 semanas	15
		Reducción de 4 semanas	20
Reducción de 5 semanas	25		
Documentación a aportar	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..		
Puntuación máxima	25 puntos		

### 12. BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Cálculo	El cálculo de la baja se llevará a cabo exclusivamente respecto de los criterios objetivos.
	<p>Deberán cumplirse cumulativamente los dos requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oferta económica: Conforme a los siguientes cálculos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.</li> <li>○ Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.</li> <li>○ Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.</li> <li>○ Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.</li> </ul> </li> <li>• Que la puntuación obtenida en el resto de los criterios objetivos distintos del precio sea superior en un 85 %</li> </ul>
Umbral mínimo	50% de puntuación a obtener en la valoración subjetiva para continuar en la licitación

### 13. ORGANO DE ASISTENCIA

Procede	Sí. Las personas o cargos aquí relacionados pueden ser sustituidos
Composición	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidencia: Inmaculada Galindo Fernández</li> <li>• Vocales:</li> <li>• Vocal jurídico: Asesoría externa en materia de contratación pública</li> <li>• Vocal económico: Leyre Soler Castelló</li> <li>• Vocal técnico: Antonio Verde Cordero</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría: Asesoría externa en materia de contratación pública</li> </ul>
--	---

#### 14. GARANTÍAS

<b>Económica</b>	Importe	Garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación a acreditar de forma previa a la adjudicación
	Plazo	Durante el plazo de garantía técnica del contrato

<b>Técnica</b>	<p>Plazo: 3 años o aumento ofertado como criterio de adjudicación.</p> <p>Todas las obras, trabajos y suministros objeto de este contrato El contratista y su personal deberá realizar sus tareas de manera competente y profesional cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los equipos de la Fundación que tuviera que utilizar como consecuencia del contrato. A estos efectos, el contratista responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización de suministros y servicios necesarios objeto del contrato.</p> <p>El servicio de garantía tiene por objeto asegurar perfecto estado de la carpintería y albañilería, así como su perfecto montaje mediante la total resolución de aquellas incidencias que por sus características requieran asistencia técnica presencial. Consistirá básicamente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fichas técnicas de los materiales empleados.</li> <li>Hoja de garantía de materiales empleados.</li> <li>Reparación y repasos de todos elementos suministrados y montados.</li> </ul> <p>Dicho equipamiento, deberá estar garantizado desde el momento de la instalación en IMDEA Alimentación, por DOS (2) años en la modalidad "in-situ", cubriendo todo defecto de fabricación y vicios ocultos.</p> <p>Los elementos que forman dicho equipamiento serán reparados o sustituidos empleando todas las piezas originales que fueran necesarias para retornarlos a sus condiciones originales de suministro.</p> <p>Cuando la reparación de un dispositivo no pueda realizarse "in situ", el adjudicatario podrá llevárselo a sus talleres para repararlo. Si la reparación se prolongase por más de 72 horas el adjudicatario estará obligado a sustituir el elemento por otro igual; en caso de que esto resultara imposible se sustituirán por otros de características iguales o superiores.</p> <p>En caso de que en el transcurso del periodo de garantía se detectaran errores repetitivos debidos a cualquier tipo de mal función genérica o fallo en el diseño de la arquitectura o montaje, este será sustituido por otro de similares o superiores características</p>
----------------	--

#### 15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

<b>Social</b>	Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución
<b>Medioambiental</b>	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato

### 16. FACTURACIÓN

<b>Régimen de pago</b>	los hitos de pago siguientes: - 25 % del precio de adjudicación: A la firma del contrato - 25 % del precio de adjudicación: A la entrega física en la sede de IMDEA de los equipos de refrigeración industrial - 50% del precio de adjudicación: tras la firma del acta de recepción e instalación conforme de la totalidad de obras, trabajos y suministros
------------------------	---

### 17. PENALIZACIONES

<b>Demora en la prestación</b>	Las establecidas en el Pliego Modelo
<b>Ejecución defectuosa</b>	Conforme al CCP

### 18. TRATAMIENTO DE DATOS

<b>Tratamiento de datos de carácter personal</b>	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
<b>Cesión de datos de a terceros</b>	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
<b>Colectivos interesados</b>	[•]	
<b>Tipo de datos</b>	No aplicar por no estar autorizado el tratamiento de datos.	
<b>Tratamiento</b>	No aplica	

### 19. MESA DE CONTRATACIÓN

<b>Vocal técnico</b>	Antonio Verde Cordero
<b>Vocal económico</b>	Leyre Soler Castelló

Madrid, a fecha de firma digital.

Antonio Verde Cordero